

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 453-2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 10 JUL. 2015

**VISTO:**

El expediente relativo a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, formulada por la empresa Proveedora/Ejecutora el Consorcio Sierra Viva, a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Plan Manzana N° 1, sector Collpa Ramada Bajo, distrito de Cajamarca, provincia Cajamarca, región Cajamarca", del Grupo de Gestión Empresarial "Plan Manzana N° 1";

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, El Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, con fecha 01 de abril de 2014, el PSI suscribió con el Grupo de Gestión Empresarial "Plan Manzana N° 1" el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 006-2014-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's MASHCON-LLAVE EN MANO, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del referido GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación del sistema a instalarse;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del acotado Convenio, con fecha 31 de julio de 2014, el GGE "Plan Manzana N° 01" suscribió con la empresa Proveedora/Ejecutora seleccionada el Consorcio Sierra Viva, el Contrato Privado "Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor, Modalidad a Suma Alzada", N° 002-2015-JU's MASHCON-GGE PLAN MANZANA N° 1, para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Plan Manzana N° 1, sector Collpa Ramada Bajo, distrito de Cajamarca,



provincia Cajamarca, región Cajamarca”, por la suma de S/. 91,816.89, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

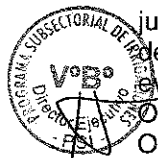
Que, por el Informe Técnico N° 01-2015/JLV-CSV, de fecha 03 de junio de 2015, la referida empresa Proveedor/Ejecutora a través de su Residente de Obra solicita a la Supervisora de Obra, Ingeniera Medalit Herrera Marín, la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario, para la culminación del citado Proyecto, sustentada en caso fortuito o fuerza mayor, debido según refiere, por la presencia de lluvias que retrasa la ejecución de la Obra, así como por la presencia de roca dura, en la excavación de zanja de la línea de conducción y distribución en un 5% del volumen y en la línea de laterales y portalaterales en un 10% del volumen no contemplados en el Expediente Técnico del Proyecto; asimismo, adjunta copias de los asientos N° 41 y N° 42 del cuaderno de obra, donde se deja constancia de dicha situación;



Que, por la Carta N° 001-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 04 de junio de 2015, el referido Supervisor de Obra alcanza el Informe Técnico N° 001-2015-MINAGRI-PSI/IMHM, a través del cual evalúa la solicitud del Contratista, concluyendo que debido a los bajos rendimientos obtenido en el movimiento de tierras de los reservorios N° 01 y N° 02, trazo y replanteo, excavación de zanjas de líneas de conducción, distribución, líneas laterales y portalaterales, por la causal antes señalada, han incidido en el atraso en la ejecución de los mismos, por lo que, encuentra procedente la solicitud del Contratista;



Que, con el Memorando N° 0748-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 05 de junio de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, eleva a la Dirección de Gestión del Riego los documentos que sustentan la referida ampliación de plazo, para evaluación y trámite correspondiente, así como el Informe N° 047-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH/ACHQ, del Especialista en Riego Tecnificado Componente B-PSI Sierra OGZN PSI Chiclayo, donde se evalúa la solicitud del Contratista y se concluye que es procedente la ampliación de plazo solicitada, por un total de 30 días calendario;



Que, por el Informe Técnico N° 084-2015-MINAGRI-PSI-DGR-OTR/ACHV, de fecha 10 de junio de 2015, el Especialista en Formulación, Diseño, O&M de Sistemas de Riego OTR de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego, luego de evaluar la solicitud del Contratista y el informe de la Supervisora referidos precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01, otorgando 30 días calendario, trasladándose en consecuencia la fecha de culminación de la obra para el día 08 de julio de 2015;

Que, con el Memorando N° 149-2015-MINAGRI-PSI-OTR, de fecha 10 de junio de 2015, el Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego, en base al informe del Supervisor de Obra y del Especialista en Formulación, Diseño, O&M en Sistemas de Riego OTR de dicha Oficina, así como de la evaluación realizada a los documentos que sustentan la Ampliación de Plazo N° 01, otorga su conformidad a la misma;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva el expediente que sustenta la referida Ampliación de Plazo N° 01, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 465-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que de la revisión al expediente materia de la presente Resolución, se advierte que el contratista ha cumplido con presentar su solicitud dentro de los plazos previstos en Cláusula Décima Primera del Contrato Privado N° 002-2015-JU's MASHCON-GGE PLAN MANZANA N° 1, y cumplido con el procedimiento para ampliaciones de plazo estipulados en dicha Cláusula; la solicitud formulada se encuentra

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 453 -2015-MINAGRI-PSI**

-2-

debidamente fundamentada, así como las causales se encuentran técnicamente justificadas; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones de las áreas técnicas de la Entidad, y conforme a lo prescrito en el tercer párrafo de la Cláusula Octava del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 006-2014-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's MASHCON-LLAVE EN MANO, que establece que "Por razones fundadas *"El PSI"* podrá autorizar mediante Resolución Directoral, la prórroga del plazo de término de las Obras. Para conceder dicha prórroga las obras deben estar iniciadas y tener un grado de avance acorde al tiempo transcurrido", es procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por estar contratada la empresa Proveedora/Ejecutora bajo la modalidad de suma alzada;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar,** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 en 30 (treinta) días calendario presentada por la empresa Proveedora/Ejecutora el Consorcio Sierra Viva, a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Plan Manzana N° 1, sector Collpa Ramada Bajo, distrito de Cajamarca, provincia Cajamarca, región Cajamarca", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar,** copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "Plan Manzana N° 1", a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONJO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo

